

DECRETO DE ALCALDIA N°3082/2024.-
ZAPALLAR, 16/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados para la ejecución de la obra denominada Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua.
2. Mediante decreto Alcaldicio N° 3040 de fecha 11 de octubre de 2024, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3.
3. Con fecha 11 de octubre de 2024 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro 5219-3-IN24.
4. Con fecha 12 de octubre del 2024, ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3., respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. El acta de evaluación de fecha 15 de octubre de 2024, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa **ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3**, por un valor total de \$ 32.900.000 (treinta y dos millones



DCE



SNY



VZC



novecientos mil pesos) impuestos incluidos.

6. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Que el proveedor empresa **ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 16 de octubre de 2024.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°365 del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 10 de octubre de 2024.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con el proveedor empresa **ERGONNOVA S.P.A. R.U.T.: 76.268.339-3** ejecución de la obra denominada Iluminación, Reparación y Mejoras Eléctricas Complejo Deportivo Cachagua, por un valor total de \$ 32.900.000 (treinta y dos millones novecientos mil pesos) impuestos incluidos.
- II. **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.
- III. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- IV. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- V. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHIVESE.



DCE



SNY



VZC





NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
ALCALDE (S)



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL